



23

CONTRATO 03/2015
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/01/2015 PARA LA ADQUISICION DE "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2006, 2008, 2010 Y 2012" QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D.

Contrato que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, representando en este acto por el **L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez** en su carácter de Director General, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como **Servicios y Transportes O.P.D.**, y por la otra la empresa la compañía aseguradora "**Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte**, a través del **C. Alfonso Rafael Navarro León**, en su carácter de **apoderado legal**, a quién para efectos del presente instrumento se le denominará **EL LICITANTE ADJUDICADO**, quienes para la celebración del presente instrumento se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA EL REPRESENTANTE DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.

1.1.- Que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por el Congreso del Estado mediante decreto de creación número 14,139, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de diciembre de 1990, y que el objeto primordial de su representada es la prestación del Servicio Público de Pasajeros en las rutas urbanas y suburbanas de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que tiene designadas por la autoridad competente.

1.2.- Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz tuvo a bien expedir el nombramiento al cargo de Director General el día 8 de marzo del 2013, tomando la protesta de ley del cargo referido el mismo día, por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en los términos del artículo 14 fracción III del Decreto de Creación, descrito en la declaración que antecede.

1.3.- Que el Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, una vez reunidos los requisitos contenidos en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, de su Reglamento, así como de las Políticas y Lineamientos del organismo, se convocó a personas físicas y jurídicas constituidas a participar en la Licitación Pública Local número LPL/01/2015 para la "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2006, 2008, 2010 Y 2012" QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D.

II.- DECLARA SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE:

1.1. Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura número **72,643** de fecha 7 de abril de 1983, pasada ante la fe del Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, notario número 138 del distrito federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 3 de la misma ciudad, de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la referida entidad en el folio mercantil número 63,500, se hizo constar, la

OFICINAS GENERALES - MODULO TESISITAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

www.syt.jalisco.gob.mx

1



Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



constitución de "ASEGURADORA OBRERA", sociedad anónima, misma que ha sufrido diversas modificaciones, entre las que se encuentra la contenida en la escritura pública 38,068 libro 142, de 6 de abril de 2004, pasada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente de la Notaría Pública No. 72 y del patrimonio inmueble federal de monterrey, nuevo león, haciendo constar el cambio de denominación a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, denominación que fue modificada a quedar como "SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según consta en la escritura pública no 40656, libro 1866, de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier titular de la notaria número 44 del estado de México con residencia en Huisquilucan que se encuentra vigente hasta la presente fecha.

II. 2. Su representante legal, el C. **ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEON**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 41,013, libro 1,893, de fecha 14 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Lic. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Pública Número 44 del Estado de México. Mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II. 3. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de Jalisco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

II. 4. Es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

II. 5. Su registro federal de contribuyentes es **SBG971124PL2**.

II. 6. Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico; asimismo, su representada cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

II. 7. Tiene interés en entregar a "Servicios y Transportes, O.P.D". Los bienes consistentes en la póliza de cobertura y atención a siniestros para los autobuses modelos 2005, 2006, 2008, 2010 y 2012" que integran su **parque vehicular**.

II. 8. Señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Av. Américas 1731, Colonia Jacarandas, Zapopan, Jalisco C.P. 45160.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

III.3.- Debido a que **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE** presentó la mejor propuesta económica dentro del proceso de la Licitación Pública Local número LPL/01/2015, narrado en la declaración 1.3 del presente instrumento, se le adjudicó la PARTIDA UNICA materia de la licitación señalada, correspondiente a la "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2006, 2008, 2010 y 2012" QUE





INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D, se celebra el presente contrato en los términos que del mismo se desprenden, en virtud de las obligaciones que establecen las bases de la misma licitación.

En virtud de lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D. adquirirá de **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE:**

a).- La **PARTIDA ÚNICA** correspondiente a **"COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2006, 2008, 2010 y 2012"** QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D, como se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD DE AUTOBUSES	ESPECIFICACIONES coberturas mínimas
PARTIDA ÚNICA	01 autobuses Marca International Modelo 2005	Inicio de vigencia de la cobertura a las 12:01 hrs. Del día 15 de Enero del 2015 a las 24:00 hrs. Del día 31 de diciembre el 2015. a) Cobertura de robo total. b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero). c) Responsabilidad civil Cruzada. d) Responsabilidad civil viajero 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible. e) Muerte o incapacidad parcial o Total. f) Gastos médicos y gastos funerarios (Incluyendo conductor). g) Asistencia jurídica legal sin Deducible. h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza. j) Daños y lesiones por vandalismo (Viajero y conductor). k) Apoyo económico por unidad detenida en corralón \$1,000 pesos por día.





- 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.
- 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.
- 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio máximo de 25 minutos.
- 4) Talleres con certificación CESVI.
- 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de la magnitud).
- 6) Pago de daños en 48 horas.

15 autobuses
Marca International
Modelo 2006

- Inicio de vigencia de la cobertura a las 12:01 hrs. Del día 15 de enero l del 2015 a las 24:00 hrs. Del día 31 de diciembre del 2015
- a) Cobertura de robo total.
 - b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero).
 - c) Responsabilidad civil Cruzada.
 - d) Responsabilidad civil viajero 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible.
 - e) Muerte o incapacidad parcial o Total.
 - f) Gastos médicos y gastos funerarios (incluyendo conductor).
 - g) Asistencia jurídica legal sin deducible.
 - h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza.
 - j) Daños y lesiones por vandalismo (viajero y conductor).
 - k) Apoyo económico por unidad detenida en corralón \$1,000 pesos por día.

- 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.
- 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.
- 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio máximo de 25 minutos.
- 4) Talleres con certificación CESVI.
- 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de l magnitud).
- 6) Pago de daños en 48 horas.



[Handwritten signature]
Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



98 autobuses
Marca MERCEDES BENZ
Modelo 2008

Inicio de vigencia de la cobertura a las
12:01 hrs. Del día 15 de enero del 2015 a las
24:00 hrs. Del día 31 de diciembre del 2015.

- a) Cobertura de robo total.
- b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero).
- c) Responsabilidad civil Cruzada.
- d) Responsabilidad civil viajero 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible.
- e) Muerte o incapacidad parcial o Total.
- f) Gastos médicos y gastos funerarios (incluyendo conductor).
- g) Asistencia jurídica legal sin deducible.
- h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza.
- j) Daños y lesiones por vandalismo (viajero y conductor).
- k) Apoyo económico por unidad detenida en corralón \$1,000 pesos por día.

- 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.
- 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.
- 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio máximo de 25 minutos.
- 4) Talleres con certificación CESVI.
- 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de magnitud).
- 6) Pago de daños en 48 horas.

OFICINAS GENERALES - MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900
www.syf.jalisco.gob.mx





2 autobuses
Marca YOUNGMAN
Modelo 2010

Inicio de vigencia de la cobertura a las
12:01 hrs. Del día 15 de enero I del 2015 a las
24:00 hrs. Del día 31 de diciembre del 2015.

- a) Cobertura de robo total.
- b) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero).
- c) Responsabilidad civil Cruzada.
- d) Responsabilidad civil viajero 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible.
- e) Muerte o incapacidad parcial o Total.
- f) Gastos médicos y gastos funerarios (incluyendo conductor).
- g) Asistencia jurídica legal sin deducible.
- h) Liberación de unidad y/o conductor y fianza.
- j) Daños y lesiones por vandalismo (viajero y conductor).
- k) Apoyo económico por unidad detenida en corralón \$1,000 pesos por día.

- 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.
- 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.
- 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio máximo de 25 minutos.
- 4) Talleres con certificación CESVI.
- 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de magnitud).
- 6) Pago de daños en 48 horas.

OFICINAS GENERALES - MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

www.syt.jalisco.gob.mx





10 autobuses
Marca International
Modelo 2012

Inicio de vigencia de la cobertura a las
12:01 hrs. Del día 15 de enero del 2015 a las
24:00 hrs. Del día 31 de diciembre del 2015

- a) Cobertura de daños materiales.
- b) Cobertura de robo total.
- c) Responsabilidad civil daños a terceros por 19,000 días DSMZM D.F., con deducible de 50 días DSMZM D.F. (pago administrativo no en crucero).
- d) Responsabilidad civil Cruzada.
- e) Responsabilidad civil viajero 5,000 DSMZM D.F. E INCLUSO SIN COLISIÓN y sin deducible.
- f) Muerte o incapacidad parcial o Total.
- g) Gastos médicos y gastos funerarios (Incluyendo conductor).
- h) Asistencia jurídica legal sin deducible.
- i) Liberación de unidad y/o conductor y fianza.
- j) Daños y lesiones por vandalismo (viajero y conductor).
- k) Apoyo económico por unidad detenida en corralón \$1,000 pesos por día.

- 1) Cabina local de atención a siniestros en zona metropolitana.
- 2) Ajustadores propios con un mínimo de doce.
- 3) El arribo del ajustador deberá ser en promedio máximo de 25 minutos.
- 4) Talleres con certificación CESVI.
- 5) Valuación de daños máximo en 72 horas (invariablemente de magnitud).
- 6) Pago de daños en 48 horas.

Lo anterior con un valor unitario para las unidades modelos 2005 por la cantidad de **\$12,578.59 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)** más I.V.A.

Para las unidades modelos 2006, un valor unitario por la cantidad de **\$ \$12,630.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** más I.V.A.

Para las unidades modelos 2008, un valor unitario por la cantidad de **\$12,630.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** más I.V.A.

OFICINAS GENERALES - MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

www.syf.jalisco.gob.mx

7



Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Para las unidades modelos 2010, un valor unitario por la cantidad de \$13,868.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

Para las unidades modelos 2012, un valor unitario por la cantidad de \$ 14,233.00 (CATORCE MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

SEGUNDA.- El costo total de las **POLIZAS DE SEGURO** de la partida única asciende a la cantidad total con I.V.A INCLUIDO DE \$1'896,608.25 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N.)

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D. liquidará el costo de la partida única adjudicada a **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en PAGOS TRIMESTRALES, dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que sean presentados las facturas correspondientes en sus oficinas ubicadas en Av. Juan Gil Preciado # 6735 Col. Jardines de Nuevo México, En Zapopan, Jalisco, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, y los pagos serán los días viernes de 10:00 a 12:00 horas; con la factura original debidamente validada por la Jefatura de Patrimonio de la Convocante, Confronta Original y la Orden de Compra Original.

CUARTA.- SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se compromete ante **SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.**, a hacer las entregas de las **POLIZAS DE SEGURO** a más tardar el día 15 de Enero del 2015.

QUINTA.- De conformidad a los establecido en el punto número 15 de las bases **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE** constituirá en moneda nacional, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada por un importe que resulte del 10% del monto total de la operación a que se refiere la cláusula segunda con una vigencia de un año, contratos a partir de la primera entrega de los productos. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones del presente instrumento, y misma que deberá ser otorgada a favor se Servicios y Transportes O.P.D., lo anterior independientemente de las demás garantías que se otorguen en el presente contrato por las partes.

SEXTA.- SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE, será responsable de hacer entrega de los bienes materiales del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones mínimas de la partida en el domicilio señalado en la Octava cláusula del presente contrato.

SÉPTIMA.- SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D., se compromete a realizar los pagos que surgen con motivo de la celebración del presente instrumento a **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en el domicilio Servicios y Transportes O.P.D.

OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todo lo relacionado con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

Servicios y Transportes O.P.D. tiene su domicilio en la Av. Juan Gil Preciado # 6735. Col Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco. C.P. 45150.

SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE: tiene su domicilio en la Av. Américas # 1731, colonia Jacarandas, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45160.

OFICINAS GENERALES - MODULO TESISTAN

AV. JUAN GIL PRECIADO 6735 COL. JARDINES DE NUEVO MÉXICO
C.P. 45150 ZAPOPAN, JAL. TEL. (33) 3030 5900

www.syt.jalisco.gob.mx

8



Secretaría de Movilidad
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



NOVENA.- En caso de retraso en la entrega de los bienes contemplados en la partida adjudicada **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, se hará acreedor a las sanciones de conformidad con el punto número 21.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/01/2015 para "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2006, 2008, 2010 y 2012" QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D.

DECIMA.- **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE** queda obligado ante **SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.** a responder de los defectos y vicios ocultos en los bienes contemplados en la partida única adjudicada.

DECIMA PRIMERA.- **SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte de los derechos y obligaciones contraídos en el contrato.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de conflicto en la interpretación del presente contrato, las partes reconocer que los Tribunales competentes serán aquellos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin importar los que les correspondan en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para todos los defectos legales que correspondan, las partes lo afirman por duplicado en presencia de los testigos que firman al calce a los 15 quince días del mes de Enero del 2015.

<p>SERVICIOS Y TRANSPORTES, O.P.D.</p>  <p>L.A.E. SAMUEL HECTOR ZAMORA VAZQUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	<p>SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE</p>  <p>ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEON En su carácter de Apoderado de SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>MTRO. RICARDO HUMBERTO PLASCENCIA MARISCAL DIRECTOR JURIDICO DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. NORMA GABRIELA MONTAÑEZ ARCE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS Y TRANSPORTES O.P.D.</p>

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO 03/2015
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL/01/2015 PARA LA ADQUISICION DE "COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS PARA LOS AUTOBUSES MODELOS 2005, 2006, 2008, 2010 y 2012" QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE O.P.D.

